Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3525

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Manual de Procedimiento y Funcionamiento del Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal, el cual figura como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE de carácter obligatorio las normas de conducta, protocolos de actuación y tareas de monitoreo descritos en el mencionado Manual para todo el personal que se desempeñe en el ámbito del Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal, bajo las jerarquías de Encargado, Coordinadores y Operadores.-

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE que el Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, garantizando su operatividad las 24 horas del día, los 365 días del año.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, tendrá la facultad de actualizar y/o modificar el Manual cuando así lo requieran, debiendo informar tales cambios al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 479/26, del 26 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo principal la aprobación y puesta en vigencia del Manual de Procedimiento y Funcionamiento del Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal (COMM) de la Ciudad de Morteros. La seguridad ciudadana y la prevención del delito son pilares fundamentales de la gestión municipal, y el COMM se constituye como una herramienta fundamental para el cumplimiento de estos fines.

La implementación de un manual estandarizado responde a la necesidad de dotar al personal de lineamientos claros y precisos para su desempeño diario. Esto asegura no solo la eficiencia en la respuesta de incidentes, sino la transparencia en el manejo de datos sensibles y el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de protección de privacidad y seguridad pública.

A través de este manual, se establecen las funciones específicas de los agentes, los protocolos de ingreso a la sala de monitoreo y los mecanismos de articulación con otras fuerzas de seguridad y servicios de emergencia.